



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4873

Sancionada el 01/08/74 - Promulgada el 21/08/74. Otórgase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Centro de Enfermeras y Enfermeros de Salta, un subsidio de cien mil pesos (\$ 100.000). Boletín Oficial de Salta N° 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Otórgase a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Centro de Enfermeras y Enfermeros de Salta, un subsidio de cien mil pesos (\$ 100.000), para la construcción de un mausoleo en el terreno donado a la entidad por la Municipalidad de Salta en el Cementerio Parque San Antonio de Padua, de esta capital, ubicado en la Manzana "B", Fracción b, Lote 16 por Ordenanza 1.883 de fecha 24 de marzo de 1973.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales y con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Antonio Oscar Marocco- Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 21 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía